RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público del Estadio Municipal de Fútbol "Romano", que se ubica en la Barriada de la República Argentina, calle Villafranca de los Barros.

Descripción del bien:

Ocupa una superficie aproximada de 20.907 metros cuadrados. Se encuentra en el Inventario de Bienes Municipales en el epígrafe 1, grupo 1, número 38 y en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida en los tomos 1073, 1089 y 1451, folios 102, 295 y 235, fincas 16006, 16343 y 41006 respectivamente.

~~Tiene~~ la calificación jurídica de bien de dominio y servicio público, conforme se establece en el artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público y su adjudicación directa como procedimiento de adjudicación en base a las siguientes consideraciones:

Que el Ayuntamiento de Mérida, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, según lo establecido en el artículo 43.3 de la Constitución y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra habilitado para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, entre ellas, el fomento del deporte y ocio ciudadano, en todas sus manifestaciones.

El artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que se podrá acordar la concesión sobre bienes de dominio público, mediante adjudicación directa cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general, supuesto que concurre en la actividad a desarrollar en el Estado Municipal en tanto que proyecta y publicita la imagen de la ciudad mediante competiciones deportivas oficiales y promociona y desarrolla actividades deportivas.

Que el Club de Fútbol denominado Asociación Deportiva Mérida, Sociedad Anónima Deportiva, ha sido quien hasta la fecha ha venido utilizando las instalaciones referidas para el uso para el que están concebidas y es el único club local que está inscrito, a fecha de hoy, en la categoría futbolística más alta de entre todos los clubes locales.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de contrataciones y patrimonio sobre legislación y procedimiento.

De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019,

HE RESUELTO

PRIMERO: Que se inicie el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa.

SEGUNDO: Que por los Servicios Técnicos, se redacte el proyecto que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público, incluyendo la valoración del dominio público.

TERCERO: Que por el Interventor se emita informe sobre los aspectos económicos de la concesión administrativa referenciada.

CUARTO: Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

QUINTO: Que se somete el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la provincia por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO: Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

Mérida 31 de julio de 2019
La Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio

Fdo. Carmen Yánez Quirós